LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
2014	Prestación de servicios de apoyo administrativo y logístico para la realización del primer evento deportivo regional.			$38.197.500	Arcángeles Fundación para la Rehabilitación Física Integral	Privado	
2014	Prestar asesoría profesional para el diagnóstico y definición del plan de ajustes para la inclusión laboral de personas con discapacidad.	1 de agosto de 2014	1 de enero de 2015	$21.485.000	Productos Familia S. A	Privada	Juan Felipe Hoyos Botero
Convenio 134	Preparación de los deportistas con discapacidad para los juegos nacionales 2015.	9 de junio de 2015	30 de junio de 2015	41.318.332	Indeportes Antioquia	Pública	Alain Bustamante Simón
Contrato C-02021-15	Promover la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la compra de implementación deportiva y pago de inscripción en evento deportivo nacional.	6 de julio de 2015	30 de agosto de 2015	$5.000.000	Inder Medellín	Pública	Edwin Alonso Flórez Carvallo
2015	Apoyar jóvenes con talento deportivo destacado y proyección de alto rendimiento y que tengan dificultades económicas especiales.			$28.500.000	Fundación Sofía Pérez de Soto	Privada	Lina María Botero Ospina
2016	Implementar procesos de asistencia técnica a través de una ruta de acompañamiento empresarial para	28 de abril de 2016	28 de noviembre de 2016	$21.851.350	Productos Familia S. A	Privada	Juan Felipe Hoyos Botero

	la inclusión laboral de personas con discapacidad.						
C01932-16	Promover la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la compra de implementación deportiva.	13 de junio de 2016	30 de agosto de 2016	$5.000.000	Inder Medellín	Pública	Edwin Alonso Flórez Carvallo
2016	Prestación de Servicios de Terapia Física Integral a personas con discapacidad.			$3.011.552	ARL Sura	Privada	Bertha Inés Gómez Larada
2016	Apoyar jóvenes con talento deportivo destacado y proyección de alto rendimiento y que tengan dificultades económicas.	1 de enero de 2016	30 de diciembre de 2016	$133.000.000	Fundación Sofía Pérez de Soto	Privada	Lina María Botero
2016	Formar Integralmente a deportistas paralímpicos en el alto rendimiento.	30 de abril de 2016	30 de diciembre de 2016	$50.000.000	Fundación Rodrigo Arroyave	Privada	
2016	Apoyo de jóvenes talentos deportivos	1 de junio de 2016	1 de abril de 2017	$44.000.000	Fundación Fraternidad Medellín	Privada	Magda Restrepo Arango
2017	Apoyar jóvenes con talento deportivo destacado y proyección de alto rendimiento y que tengan dificultades económicas.	1 de enero de 2017	30 de diciembre de 2017	$210.000.000	Fundación Sofía Pérez de Soto	Privada	Lina María Botero
2017	Formar Integralmente a deportistas paralímpicos en el alto rendimiento	27 de abril de 2017	30 de diciembre de 2017	$40.000.000	Fundación Rodrigo Arroyave	Privada	
2017	Apoyo de jóvenes talentos deportivos	1 de mayo de 2017	30 de abril de 2018	$84.000.000	Fundación Fraternidad Medellín	Privada	Magda Restrepo Arango
2018	Apoyo de jóvenes talentos deportivos	1 de mayo de 2018	30 de abril de 2019	$120.000.000	Fundación Fraternidad Medellín	Privada	Magda Restrepo Arango
2018	Apoyar jóvenes con talento deportivo destacado y proyección de alto rendimiento y que tengan dificultades económicas.	1 de enero de 2018	30 de diciembre de 2018	$210.000.000	Fundación Sofía Pérez de Soto	Privada	Lina María Botero
2018	Formar Integralmente a deportistas paralímpicos en el alto rendimiento	6 de marzo de 2018	30 de diciembre de 2018	$45.000.000	Fundación Rodrigo Arroyave	Privada	

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

10306

Medellín, 18 de Mayo de 2018

Señor
HENRY AGUIRRE MUÑOZ
Director Ejecutivo
Fundación Apoya Al Deportista Antioqueño ADA
Carrera 69 No 49 A - 27
Teléfono: 2601749
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado 2492 - 20180515

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor de los contratos No C-02021-15 y C-01932-16, suscritos entre el Instituto de Deporte y Recreación de Medellín INDER y la FUNDACIÓN APOYA AL DEPORTISTA ANTIQUEÑO ADA, certifico que dicha Entidad ejecutó satisfactoriamente el objeto y las obligaciones contractuales definidas en ambos contratos:

OBJETO	VALOR	PLAZO
PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE: COMPRA DE INPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EVENTO	$5.000.000	DESDE 06/07/2015 HASTA 30/09/2015

DEPORTIVO NACIONAL, CONFORME APOYO APROBADO POR EL INDER		
PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA COMPRA DE INPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, CONFORME APOYO APROBADO POR EL INDER ALCALDIA DE MEDELLÍN.	$5.000.000	DESDE 13/06/2016 HASTA 30/08/2016

Cordialmente

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO
Profesional Universitario
Asignado al Proyecto Fortalecimiento del Sistema del Deporte

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER

CERTIFICA

Que una vez consultada nuestra base de datos, tenemos que el Instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín ha suscrito los siguientes contratos con el(la) señor(a) FUNDACIÓN APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO, identificado(a) con el NIT. 8110427619, tal como se describe a continuación:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	DESDE	HASTA
2015	2021	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN A TRAVES DE: COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PAGO DE INSCRIPCION EN EVENTO DEPORTIVO NACIONAL, CONFORME APOYO APROBADO POR EL INDER.	$5.000.000	06/07/2015	30/09/2015
2016	1932	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, CONFORME APOYO APROBADO POR EL INDER ALCALDÍA DE MEDELLÍN.	$5.000.000	13/06/2016	30/08/2016

Esta certificación se expide a solicitud del interesado con fines personales.

Nota: Este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA GALLEGO VELÁSQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALISON RESTREPO
Nombre y firma del abogado
Revisó

Generado el 16/05/2018. Proyectó Cristina Doris Bernio Sánchez Favor confirmar en el 3699000 Ext. 215

ISO 14001 2004 SA-CER507282 ISO 9001 CO-SC-CER203995 NTCGP 1000 GP-CER203996

NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia

www.inder.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL**, persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con NIT 900.109.866-6 y representada en este acto por **JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA**, ciudadano mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía 80.084.786 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y de otra parte, **LA FUNDACION APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO - ADA**, persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con NIT 811.042.761-6 y representada en este acto por **MARIA CAMILA GÓMEZ ARBELAEZ**, ciudadana mayor de edad, domiciliada en Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía 43.626.993 de Medellín, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, y conjuntamente **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes:

CLÁSULAS

PRIMERA: -OBJETO- De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, **LA CONTRATISTA** se compromete, bajo su entera responsabilidad y autonomía directiva, a prestar los servicios de apoyo administrativo y logístico para la realización del PRIMER EVENTO DEPORTIVO REGIONAL "SPORT POWER 2" que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín del 5 al 7 de diciembre de 2014 (en adelante "**EL EVENTO**").

SEGUNDA: -VALOR- El costo del presente contrato supone el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.197.500) dentro del cual quedarán incluidos, sin sobrepasar tal monto, todos los gastos necesarios en que incurra **LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato así como sus honorarios.

Parágrafo Primero: Cualquier actividad adicional que pueda exceder del monto del presupuesto requerirá, para su desarrollo, la aprobación previa y escrita del Coordinador general del Proyecto denominado "SPORT POWER 2".

Parágrafo Segundo: El desembolso del dinero se hará en un término de quince (15) días calendario contados desde la finalización del EVENTO, previa presentación de factura de venta (exentos de IVA, de conformidad con certificación del concepto No. 011207 de fecha febrero 22 de 2002) y demás comprobantes de servicios prestados.

TERCERA: - DURACIÓN- El presente contrato tendrá una duración aproximada de doce (12) días contados desde su firma hasta el siete (7) de diciembre de dos mil catorce (2014).

CUARTA: - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE- Para el debido desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATANTE** se compromete a:

1. Pagar oportunamente a **LA CONTRATISTA** sus honorarios y los gastos que sean necesarios para la ejecución de **EL EVENTO**, respetando el monto del presupuesto.
2. Participar y prestar la colaboración necesaria a **LA CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.
3. Aprobar o improbar oportunamente las peticiones especiales y/o las actividades adicionales que presente **LA CONTRATISTA.**
4. Suministrar a **LA CONTRATISTA** toda la información que requiera para la correcta ejecución de sus actividades.
5. Las demás que correspondan de acuerdo con la ley.

QUINTA: -OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA- **LA CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato se compromete a:

1. Coordinar y contratar el transporte de todos los participantes del evento. En virtud de esta obligación, **LA CONTRATISTA** se obliga a (i) recoger a los participantes en sus ciudades de origen y a trasladarlos a la sede del concurso (Cartagena); (ii) a transportar a los participantes de sus hoteles a los escenarios o sitios donde se desarrollen las diversas competencias y viceversa; (iii) a transportar a los participantes a los eventos conexos que se desarrollen con ocasión de **EL EVENTO**; (iv) a transportar a los participantes a sus ciudades de origen una vez finalice **EL EVENTO.**
2. Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) e hidratación de los participantes durante toda la vigencia de **EL EVENTO.**
3. Gestionar y contratar el hospedaje en la ciudad de Cartagena de todos los participantes. **LA CONTRATISTA** se obliga a buscar centros de alojamiento que sean aptos para las necesidades de los participantes.
4. Contratar a las personas que se encargarán de realizar el juzgamiento de las actividades que se desarrollarán en **EL EVENTO. LA CONTRATISTA** deberá certificar que los jueces tengan la experiencia y los conocimientos necesarios sobre las actividades que van a juzgar.
5. Preparar y administrar los escenarios para las competencias, para el juzgamiento y la correspondiente premiación.
6. Facilitar los soportes pertinentes a la persona designada por **LA CONTRATANTE** para la veeduría de la actividad que faciliten el control de las entregas y los gastos del evento.
7. Realizar y presentar un informe a la finalización de **EL EVENTO** como soporte técnico y financiero de su realización.
8. Cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo Primero: Para el cumplimiento de estas obligaciones, **LA CONTRATANTE** elaborará el ANEXO A, que se entenderá incorporado a este contrato, donde especificará: (i) el número de participantes y sus ciudades de origen, (ii) competencias que se llevarán a cabo durante **EL EVENTO**, (iii) condiciones que deberán cumplir las instalaciones de las competencias deportivas y las personas encargadas de realizar el juzgamiento y (iv) la forma como se hospedarán los participantes.

Parágrafo Segundo: LA CONTRATANTE podrá modificar unilateralmente el ANEXO A. Si con las modificaciones efectuadas se incrementa el presupuesto del contrato, así se establecerá a través de una adenda al contrato.

SÉPTIMA: - Supervisión y aprobación- La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA CONTRATANTE,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

OCTAVA- Terminación-: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

a) Vencimiento del término pactado.
b) Cumplimiento del objeto contractual.

NOVENA: - Naturaleza del vinculo- En la medida en que **LA CONTRATISTA** se compromete bajo el presente contrato a ejecutar las obligaciones a su cargo con plena autonomía administrativa, profesional, financiera y directiva, con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad, las partes entienden y así lo aceptan, que la relación contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza comercial y, por tanto, LA CONTRATISTA ni sus trabajadores o colaboradores adquieren vínculo jurídico de carácter laboral con **LA CONTRATANTE**. En ese mismo orden de ideas, las partes entienden y aceptan que ninguna de las provisiones contenidas en el presente contrato, creará entre ellas sociedad de hecho, asociación o agencia comercial de ninguna naturaleza.

DÉCIMA: - Cesión y Subcontratación- Las partes no podrán ceder los derechos derivados del presente contrato, a ningún título, ni subcontratar la ejecución de las obligaciones nacidas del presente contrato, sin contar previamente con la autorización expresa y escrita de la otra parte.

UNDÉCIMA: - Divisibilidad del contrato- La ineficacia, inexistencia, nulidad o inaplicabilidad de alguno o varios de los apartes del presente Contrato, no afectarán su validez integral y las partes deberán darle cumplimiento a las demás disposiciones, a menos que (a) las disposiciones restantes dependan materialmente de los apartes ineficaces, inexistentes, nulos o inaplicables o (b) se alteren de manera substancial las obligaciones esenciales y principales a cargo de las partes.

DUODÉCIMA: - Modificaciones escritas- Cualquier modificación que acuerden las partes al texto del presente contrato deberán constar por escrito mediante documento

suscrito por ellas o sus representantes debidamente autorizados para ello; sin dicha formalidad la modificación se reputará como inexistente pues es intención inequívoca de los contratantes la de no reconocer validez a modificaciones de tipo verbal.

DÉCIMO TERCERO: - Solución de controversias- Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, las partes buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al proceso arbitral aquí previsto. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo.

Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional. En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante de un tribunal de arbitramento, compuesto de un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal arbitral decidirá en derecho.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes.

LA CONTRATANTE,

JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA
C.C 80.084.786 de Bogotá

LA CONTRATISTA,

MARIA CAMILA GÓMEZ ARBELAEZ
C.C 43.626.993 de Medellín